NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Lun 9/03/2020 5:15 PM

Para: PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO <procjudadm76@procuraduria.gov.co>; Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Valledupar <dsajvupnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (634 KB)

2019-00364-00 Auto Admite Demanda.pdf; 2019-00364-00 Traslado Demanda.pdf;

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA

REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: **LUIS ANGEL GONZALEZ MORALES**

Demandado: **LA NACION/RAMA JUDICIAL**

POR MEDIO DEL PRESENTE MENSAJE SE LE NOTIFICA AUTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2019 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 197, 199 DEL CPACA (LEY 1437 DE 2011

Entregado: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Lun 9/03/2020 5:16 PM

Para: PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO <procjudadm76@procuraduria.gov.co>

1 archivos adjuntos (47 KB)

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PROCJUDADM76@PROCURADURIA.GOV.CO (procjudadm76@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00

Entregado: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00

Juzgado 06 Administrativo - Cesar - Valledupar <jadmin06vup@notificacionesrj.gov.co>

Lun 9/03/2020 5:16 PM

Para: Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Valledupar <dsajvupnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (659 KB)

NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Direccion Seccional Notificaciones - Seccional Valledupar (dsajvupnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ADMISION DE LA DEMANDA - REF. RADICADO: 20001-33-33-006-2019-00364-00

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

La justicia es de todos Minjusticia

Número de Radicado 20204010418792

Bogotá D. C.,09/03/2020

Nota: Para uso exclusivo de los despachos judiciales. Al utilizar este buzón no es necesario realizar también la notificación por correo certificado o medio físico.

A través de este buzón se recibe el auto admisorio de la demanda, el escrito de demanda y/o el mandamiento de pago en contra de entidades públicas del orden nacional, distintas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tal como lo dispone el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, modificatorio del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los incisos 6 y 7 del artículo 612 ya citado, establecen lo siguiente:

"(...) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en este artículo. En este evento se aplicará también lo dispuesto en el inciso anterior.

La notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere este artículo para la parte demandada". Los despachos judiciales podrán incluir en este buzón otras providencias proferidas contra entidades públicas del orden nacional, con carácter meramente informativo.

Ver Circular Externa No. 01 del 17 de febrero de 2017 Ver

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

Datos del Despacho Judicial	
Despacho Judicial	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
Datos del Proceso Judicial	
Código Único del Proceso – CUP	20001333300620190036400
DEMANDADO	Entidad Nacional: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - SECCIONAL VALLEDUPAR
DEMANDANTE: Tipo de Persona	Persona Natural: LUIS ANGEL GONZALEZ MORALES
Anexos	
Seleccione tipo de anexo	1. Notificación Art. 612 C.G.P.
Auto admisorio de la demanda	20200401041879200001
Demanda	20200401041879200002
Subsanación de la demanda	No tiene
Mandamiento de pago	No tiene

Ha aceptado condiciones